Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

Aprueba Trato Directo con Artmed Limitada.

Decreto Nº 3071

Chillán Viejo, 03/06/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolucion que autoriza dicha contratacion se referira unicamente al monto de la misma.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcadicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

Lo señalado en Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2014 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, denominado Programa de Resolutividad en APS 2015 aprobado por Resolución exenta 1C N°4900 del 31.12.2014 del Servicio de Salud Ñuble.

La necesidad de contar con Tiras Fluoresceina para el tratamiento oftalmológico de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la Comuna.

Informe de la Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo Nº 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo el cual concluye que por tratarse de una compra por un monto igual o inferior a las 10 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Artmed Limitada, Rut Nº 76.966.960-4, para la compra de Tiras de Fluoresceina para la UAPO del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **114.05.98.064**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

ULISES ALDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/AHM/mbl

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Compra de Tiras Fluoresceina.
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Compra de Tiras Fluoresceina por un monto igual o inferior a las 10 Unidades Tributarias Mensuales.
PROVEEDOR	:	Artmed Limitada, Rut Nº 76.966.960-4
CONCLUSION	:	Dado que la compra debe realizarse para la compra de Tiras Fluoresceina para el tratamiento oftalmológico de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolucion que autoriza dicha contratacion se referira unicamente al monto de la misma".

MARINA BALBONTIN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo